



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20155	31/07/2020	48776
184/20169 a 184/20172		48790 a 48793
184/20175 a 184/20181		48796 a 48802
184/20221		48846

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el sector agroalimentario en general se ha erigido en esencial durante la pandemia de la COVID-19. La actividad, tanto en el campo como en las centrales y con las debidas garantías para la salud, se ha seguido desarrollando durante todos estos meses, lo que ha constituido para el sector un auténtico reto, que ha sabido afrontar con éxito, como así lo ha reconocido la sociedad.

En los sectores en los que ha podido observar una disminución de la demanda, esta se ha debido a la paralización y posterior ralentización de la demanda del canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías), que no se compensó por el incremento de consumo en hogares o la disminución del comercio internacional.

No obstante, esto no ha provocado una pérdida de puestos de trabajo en los distintos sectores agrarios, sino que la tendencia en el número de explotaciones agrícolas y ganaderas es la misma que la que se producía antes de la situación de crisis originada por la pandemia.

Desde el inicio de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas para dar una respuesta integral a las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia en los ámbitos económico, social y laboral. La crisis sanitaria ha llevado al Gobierno de España a adoptar medidas no solo dirigidas a contener la propagación del virus, sino también a mitigar su impacto en la economía.



Así, como consecuencia de la aplicación del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han flexibilizado determinadas medidas en relación con la actividad agroalimentaria y a su gestión administrativa:

- Se amplió el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2020.
- Se ampliaron los periodos de suscripción de líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- Se redujeron, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2019 en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (o de módulos). Los agricultores y ganaderos españoles afectados por la sequía de 2019, así como por los daños causados en septiembre la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), se benefician de esta medida.

En este marco del estado de alarma también se adoptaron las siguientes medidas urgentes extraordinarias aplicables al sector agrario para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19:

- La prestación extraordinaria para los trabajadores por cuenta propia, o autónomos por cese de actividad.
- Línea de préstamos avalada por el Estado con hasta 100.000 millones de euros.
- Ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales a aquellas empresas y Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que se hayan visto afectadas por la crisis del COVID-19.
- Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.

De la misma manera, se han adoptado medidas de apoyo para los autónomos, como moratorias en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social atendiendo a circunstancias excepcionales o solicitar el aplazamiento del pago de sus deudas con la Seguridad Social.

Las últimas medidas adoptadas, con carácter urgente y temporal, en materia de empleo agrario, permitirán garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos.



Además, estas medidas vendrán a unirse las derivadas del Plan de Recuperación de la Unión Europea, en el que se contempla el sector agrario, entre otras, a través de las medidas enmarcadas en los fondos de “Next Generation EU”.

También se han establecido medidas específicas en distintos sectores con dificultades específicas.

- Medidas de gestión de mercados a través del establecimiento de ayudas al almacenamiento privado de carne de vacuno, caprino y quesos.
- Aprobación de subvenciones estatales destinadas a las explotaciones de ovino afectadas por las dificultades de comercialización de corderos provocadas por la declaración del estado de alarma.
- Medidas de mercado específicas para el sector vitivinícola que han movilizado más de 91 millones de euros de los que se beneficiarán viticultores y bodegas.
- Medidas para el sector del cerdo ibérico y para la flor cortada que se encuentran en preparación.

Madrid, 30 de septiembre de 2020